

RM-MT-0159/20

Dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la: Adquisición Códigos desiertos de la licitación LA-012NBG003-E46-2020 Pruebas de Serología con suministro de equipo, Se elabora el presente dictamen en el que se hace constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato correspondiente, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en relación con el procedimiento de excepción a licitación solicitado por el Departamento de Laboratorio Clínico.

El área usuaria y/o requirente Departamento de Laboratorio Clínico, llevó a cabo el análisis técnico de las proposiciones, que forma parte integrante del escrito de solicitud de conformidad a lo que establece el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que fue recibido en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, en el cual se dictamina procedente la excepción a la licitación bajo el procedimiento de Adjudicación Directa fundamentada en el 41 fracción VII.

En el documento de justificación se propone como solvente técnicamente a la persona moral: EL BC SUPPLY, S.A DE C.V. porque cumple con los requisitos técnicos solicitados, con un costo total de \$ \$4,534,822.80 (Importe que incluye IVA).

#### **Análisis económico de las cotizaciones:**

Al respecto se hace constar que se realizó la investigación de mercado correspondiente como se refleja en el formato FO-CON 05 recibiendo para evaluación únicamente propuesta de:

EL BC SUPPLY, S.A DE C.V.

#### **Razones para la adjudicación de contrato:**

De las propuestas recibidas EL BC SUPPLY, S.A DE C.V. cumple con las características requeridas por el área usuaria y garantiza el cumplimiento de conformidad con lo manifestado en el correspondiente escrito de solicitud de excepción de licitación pública.

Así mismo en el documento de justificación en el Apartado "MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN", se detallan las razones que sustentan la elección de la contratación, de conformidad al artículo 41 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado de lo anterior se realizó la evaluación del aspecto económico de las propuestas (FO-CON 12), de lo cual se determina asignar la contratación del proveedor: ACCESOFARM, S.A DE C.V. por ser la propuesta solvente más baja por lo que le fue solicitada la documentación administrativa-legal para determinar si es solvente en este rubro, evaluándose lo siguiente:

| Documentación solicitada                                                                  | Cumple | No cumple | Observaciones |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|---------------|
| Acreditamiento de Personalidad Jurídica                                                   | X      |           |               |
| Acta constitutiva o (Acta de Nacimiento) para caso de persona física                      | X      |           |               |
| Poder notarial                                                                            | X      |           |               |
| RFC de la empresa                                                                         | X      |           |               |
| Identificación Oficial del Representante Legal (IFE, INE, Pasaporte, Cedula Profesional). | X      |           |               |
| CURP del Representante Legal                                                              | X      |           |               |
| Carta de Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP | X      |           |               |
| Carta de Estratificación                                                                  | X      |           |               |
| Declaración de garantía integral                                                          | X      |           |               |



**2020**  
**LEONA VICARIO**  
 GOBIERNO FEDERAL



|                                                                 |   |  |  |
|-----------------------------------------------------------------|---|--|--|
| Comprobante de domicilio (vigente, Luz, Teléfono, Agua, Predio) | x |  |  |
|-----------------------------------------------------------------|---|--|--|

La empresa EL BC SUPPLY, S.A DE C.V. Resulta solvente, técnica, legal y administrativamente, porque cumplen con los requisitos solicitados.

Es importante mencionar que se cuenta con suficiencia presupuestal otorgada por el departamento de presupuesto a través del oficio 5430/099/2020.

Por los motivos antes expuestos se adjudica la presente contratación a la empresa EL BC SUPPLY, S.A DE C.V. bajo la modalidad de contrato abierto cuya entrega deberá realizarse en el periodo comprendido de Mayo Diciembre 2020, por un importe de \$4,534,822.80, Importe que incluye IVA).

Asimismo, con la finalidad de dictaminar la procedencia de la excepción a licitación, se tomó en consideración que de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 Fracción VII que con este proceso, se cumple con el criterio de Eficacia y Eficiencia como se menciona en el escrito de solicitud de excepción a la licitación.

Se firma el presente el día 24 de Abril de 2020 en la Ciudad de México, con base en lo que se establece en el 4to. Párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

ÁREA CONTRATANTE

L.C. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
GUBERNAMENTALES FARMACÉUTICAS

ÁREA USUARIA Y/O REQUIRENTE

Q.C. ISRAEL PARRA ORTEGA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO  
CLÍNICO

Las presentes firmas corresponden al dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la Adquisición Códigos desiertos de la licitación LA-012NBG003-E46-2020 Pruebas de Serología con suministro de equipo.



Escrito de Justificación para la solicitud sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para la adquisición por adjudicación directa del código desierto "partida 2 Pruebas de Serología" de la licitación LA-012NBG003-E46-2020 referente a la adquisición de pruebas de Laboratorio con suministro de equipo para atender las necesidades del Departamento Laboratorio Clínico, del Hospital Infantil de México Federico Gómez, para el periodo comprendido a partir del mes **Mayo a Diciembre 2020**.

### Objeto

Llevar a cabo un proceso de contratación por excepción de licitación pública a través de una adjudicación directa, con el propósito de que el Departamento de Laboratorio Clínico cuente con los bienes necesarios para la atención de los pacientes de este Hospital a fin de contribuir al cumplimiento de la misión y visión de este Instituto. Lo anterior en virtud de que esta partida fue declarada desierta en la licitación pública internacional electrónica no. **LA-012NBG003-E46-2020 para la adquisición de Pruebas de Laboratorio con Suministro de Equipo**.

### Antecedentes

Con fecha 15 de Abril del presente se llevó a cabo el acto de fallo de la licitación pública internacional Electrónica no. LA-012NBG003-E46-2020, mediante el cual se informó que la partida "no.2 Pruebas de Serología" fue declarada desierta, el motivo de su desechamiento, refiere a la ausencia de documentos solicitados en el anexo técnico o bien el que la información resultaba insuficiente para cumplir con lo solicitado, esto de acuerdo a la evaluación técnica realizada cuyo resultado quedó asentado en el acta de fallo correspondiente, lo anterior detallado en el anexo 1 que acompaña este escrito.

### Descripción del Bien

El Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través del Departamento de Laboratorio Clínico solicita la adquisición del **código desierto "partida no.2 Pruebas de Serología" de la licitación LA012NBG003-E46-2020**, para llevar a cabo la atención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento médico.

La descripción completa de los bienes, especificaciones, características y cantidades se indican a continuación:

### PARTIDA No. 2 PRUEBAS DE SEROLOGÍA:

**SE REQUIERE DE UN EQUIPO AUTOMATIZADO DE ALTO RENDIMIENTO PARA PRUEBAS DE SEROLOGÍA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE OPERACIÓN:**

1. Que realice la determinación o medición directa de todos los analitos. la metodología propuesta debe tener la confiabilidad analítica para la población pediátrica, incluyendo neonatos, los valores de desempeño analítico deben cumplir los niveles de decisión médica para este grupo de pacientes
2. Principio de medición por nefelometría cinética.
3. Capacidad de efectuar hasta 150 estudios por hora.
4. Que cuente con capacidad de toma de muestra de tubo primario o copa.
5. Capacidad de acceso aleatorio.
6. Capacidad de programar paneles o perfiles.
7. Capacidad de 40 muestras a bordo
8. Programa de control de calidad integrado.
9. Capacidad mínima de 10 reactivos a bordo.
10. Los Reactivos, controles y calibradores deberán ser de la misma marca, debiendo ser únicamente líquidos o liofilizados, todos deben entregarse con la hoja de bioseguridad actualizada.
11. Que cuente con lector de código de barras para tubo primario.
12. Con puerto de comunicación para interface
13. El programa de control de calidad analítico, debe incluir lo siguiente: un programa de control de calidad interno, control de calidad de tercera opinión, un control de calidad externo, además de despliegue de gráficos para su análisis para todas las pruebas.
14. Los controles de calidad, interno, tercera opinión deberá ser para cada analito, cubriendo, cada corrida por turno de trabajo diario y/o cuando por razones de control de calidad se requieran más determinaciones para su validación. se deberá contemplar la dotación del material de control para solventar las necesidades de cada turno sin costo para la institución.
15. El Equipo debe contar con un sistema ininterrumpido de corriente (no break) con capacidad mínima de 45 minutos de respaldo, que permita el proceso de muestras cargadas de manera ininterrumpida.
16. El licitante ganador deberá proporcionar 1 (una) centrífuga para el proceso inicial de las muestras, que permita centrifugar tubos de 13x100 mm a una velocidad de 3,500 rpm, así como será responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de la misma.

17. En caso de requerirlo el equipo a instalar, el licitante ganador deberá adecuar el área del laboratorio clínico para su óptimo funcionamiento, con acuerdo previo con la institución (incluye remodelación, acondicionamiento de aire acondicionado, tuberías, energía eléctrica, sistemas hidráulicos, archiveros para los documentos y registros etc.).

18. Los licitantes deberán mostrar en forma documental los estudios oficiales realizados para los desechos que generan los equipos, de conformidad con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas donde indique que los desechos generados tienen características como No reactivos, No tóxicos, No inflamables y No explosivos.

19. Carta compromiso de póliza de mantenimiento, reparación y reemplazo de piezas o refacciones de equipos (siempre deben ser piezas o refacciones nuevas y originales de la marca ofertada) con los fabricantes de los instrumentos de medición, la carta deberá ser emitida por el fabricante en hoja membretada y firmada por el apoderado legal y dirigida al licitante.

20. En caso de fallas del equipo ya sean mecánicas, software o que el desempeño analítico no cumpla las especificaciones de calidad es necesario que el licitante ganador envíe a procesar las muestras a un laboratorio de referencia, que cuente con un sistema de gestión de calidad certificado con ISO 9001:2015 y acreditado con ISO 15189 o el CAP (Colegio de Patólogos Americanos) en todas sus pruebas y este proceso no tendrá costo alguno para el hospital, además la recolección de muestras debe ser en el hospital quedando bajo la responsabilidad del licitante ganador el resguardo, transporte, proceso y emisión de resultados de dichas pruebas. el tiempo de respuesta y emisión de resultados hacia el hospital no debe ser mayor a 4 horas, quedando bajo la responsabilidad del licitante ganador la recolección de muestras durante las 24 horas los 365 días del año.

21. En el caso de las Instalaciones eléctricas: deberá realizarse la revisión y sustitución de lámparas, focos y extractores, lámparas de luz uv, LED o las que aplique, así como la sustitución de balastos, tomas de corriente y apagadores en mal estado. La revisión e inspección de los tableros de control se realizará periódicamente (mensualmente) para detectar posibles deterioros por sobrecalentamiento en áreas particulares del laboratorio. Si la situación lo amerita se procede a substituir las pastillas del tablero de control y de cualquier aditamento o cableado eléctrico incluyendo los externos relacionados al laboratorio (p.ej. Planta de emergencia y subestación eléctrica del hospital).

22. El licitante ganador debe proporcionar al hospital servicio técnico las 24 horas, los 365 días del año con asesoría e ingeniería con personal calificado, debidamente capacitado por el fabricante, con evidencia documental de su competencia para solventar las necesidades operativas en caso de fallas o descomposturas al igual que en los casos de mantenimientos preventivos y programados, así mismo debe contar con el con el respaldo del fabricante (personal calificado debidamente capacitado por necesidades operativas) en los casos de falla o descompostura que no se solucionen en un periodo de tiempo máximo de 4 horas, por fallas del equipo ya sean mecánicas, software o que el desempeño analítico no cumpla las especificaciones de calidad es necesario que el licitante ganador envíe a procesar las muestras a un laboratorio de referencia, que cuente con un sistema de gestión de calidad

certificado en ISO 9001:2015 y acreditado con ISO 15189 o el CAP (Colegio de Patólogos Americanos) en todas sus pruebas y este proceso no tendrá costo alguno para el hospital, además la recolección de muestras debe ser en el hospital quedando bajo la responsabilidad del licitante ganador el resguardo, transporte, proceso y emisión de resultados de dichas pruebas. el tiempo de respuesta y emisión de resultados hacia el hospital no debe ser mayor a 4 horas, quedando bajo la responsabilidad del licitante ganador la recolección de muestras durante las 24 horas los 365 días del año.

23. El proveedor debe encargarse de que los equipos deben ser interfazados al sistema informático del laboratorio, así como a la red de internet para proporcionar diagnósticos y reparaciones vía remota

EL EQUIPO DEBERÁ TENER CAPACIDAD PARA EFECTUAR LAS SIGUIENTES DETERMINACIONES:

| Código   | Descripción                         | Presentación | MÍNIMOS | MÁXIMOS |
|----------|-------------------------------------|--------------|---------|---------|
| 90990051 | ANTIESTREPTOLISINAS                 | PRUEBAS      | 360     | 900     |
| 90990049 | PROTEÍNA C REACTIVA                 | PRUEBAS      | 2772    | 6930    |
| 90990050 | FACTOR REUMATOIDE                   | PRUEBAS      | 504     | 1260    |
| 90990043 | COMPLEMENTO HEMOLÍTICO C3           | PRUEBAS      | 1008    | 2520    |
| 90990044 | COMPLEMENTO HEMOLÍTICO C4           | PRUEBAS      | 1008    | 2520    |
| 90990052 | ALFA-1-ANTITRIPSINA                 | PRUEBAS      | 180     | 450     |
| 90990047 | INMUNOGLOBULINA IgA                 | PRUEBAS      | 1080    | 2700    |
| 90990046 | INMUNOGLOBULINA IgG                 | PRUEBAS      | 1080    | 2700    |
| 90990045 | INMUNOGLOBULINA IgM                 | PRUEBAS      | 1080    | 2700    |
| 90990048 | INMUNOGLOBULINA IgE                 | PRUEBAS      | 1080    | 2700    |
| 90990193 | CISTATINA                           | PRUEBAS      | 360     | 900     |
| 90990232 | FERRITINA                           | PRUEBAS      | 144     | 360     |
| 90990233 | TRANSFERRINA                        | PRUEBAS      | 180     | 450     |
| 90990262 | RECEPTOR SOLUBLE DE LA TRANSFERRINA | PRUEBAS      | 144     | 360     |
| 90995202 | SUBCLASES DE INMUNOGLOBULINAS       | PRUEBAS      | 144     | 360     |

#### Plazos y Condiciones de Entrega

**Plazo y condiciones de entrega:**

La Adquisición de **Códigos Desiertos** de la licitación **LA-012NBG003-E46-2020** para la adquisición de **Pruebas de Laboratorio con Suministro de Equipo**, es para cubrir necesidades durante el periodo de Mayo a Diciembre y el contrato derivado de la presente solicitud será abierto, con precios fijos.

Los bienes serán entregados de lunes a viernes dentro del horario de 7:30 a 14:00 horas en el Departamento Laboratorio Clínico ubicado en Dr. Márquez núm. 162, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, tel. 52-28-99-17 ext. 2280 debiendo entregar la cantidad total por código señalado en la orden de surtimiento.

### Resultado de la Investigación de Mercado

A partir de lo dispuesto en el artículo 2 fracción X y 26 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se menciona que derivado de la investigación de mercado llevada a cabo a través las cotizaciones presentadas por diversos proveedores y los costos históricos con los que cuenta este Instituto, por lo que el resultado de la citada investigación se encuentra plasmado en el FO-CON-05, que se anexa como parte integrante del presente escrito.

### Motivación y fundamentación legal del procedimiento de contratación propuesto para el supuesto de excepción

El análisis y justificación para llevar a cabo la contratación de **"Códigos Desiertos de la Licitación LA-012NBG003-E46-2020 para la Adquisición de Pruebas de Laboratorio con Suministro de Equipo"** con la empresa, **"EL BC SUPPLY, S.A DE C.V."** se fundamenta en:

El artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto y quinto establecen que mediante los procedimientos de contratación elegidos se deberán asegurar las mejores condiciones de contratación y manejo de los recursos económicos Federales Acreditando los Criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguren las mejores condiciones para el estado.

El artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establecen en su fracción II la facultad que tiene el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para determinar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar Licitación Pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 41 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público como es el caso que nos ocupa

El artículo 25 resulta aplicable, ya que se cuenta con suficiencia presupuestal en la partida **25101**, para la adquisición de los bienes antes indicados, mediante oficio **No. 5430/099/2020** signado por el Departamento de Presupuesto, mismo que se acompaña al presente documento.

Por lo que hace al artículo 26 fracción III, resulta aplicable, toda vez que la misma establece que las dependencias podrán contratar adquisiciones mediante el procedimiento propuesto que es el de Adjudicación Directa.



Así mismo el artículo 40 establece "en los supuestos que prevé el artículo 41 de esta ley, las dependencias y entidades, **bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa como es el caso que nos ocupa así mismo prevé que la selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, mismo que se aplica mediante la elaboración del presente dictamen obteniendo las mejores condiciones para el estado.**

**Derivado de lo anterior, el artículo 41, Fracción VII establece que:**

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

VII.- Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación, cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

VI. El supuesto a que se refiere la fracción VII, sólo resultará procedente en cuanto se mantengan los mismo s requisitos cuyo incumplimiento se consideró como causa de desechamiento en la convocatoria a la licitación pública declarada desierta, incluidas las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones correspondientes, dentro de dichos requisitos se considerará la cantidad de bienes o servicios indicada en la convocatoria a la primera licitación pública. Lo anterior será aplicable para el caso de las partidas que se hayan declarado desiertas en una licitación pública.

La adjudicación directa solicitada resulta procedente de conformidad con lo establecido en el Art. 41 F. VII de la LAASSP y 72 F. V I de su Reglamento, ya que como se menciona anteriormente, con fecha 15 de Abril, se llevó a cabo el acto de fallo de la licitación pública Internacional Electrónica no. LA-012NBG003-E5-2020, mediante el cual se informa que queda desierta la partida "no2 pruebas de Serología", prueba que es de vital importancia para el funcionamiento del Departamento de Laboratorio Clínico, así como el no tener descubiertas las necesidades de diagnóstico y tratamiento de este Hospital.

El Proveedor EL BC SUPPLY, S.A DE C.V. presentó junto a su propuesta económica la documentación faltante que complementa y avala el cumplimiento de las características técnicas solicitadas, de está



manera el proveedor se encuentra cumpliendo con los requisitos para ser adjudicado a la partida mencionada.

**Monto estimado**

El costo por la adquisición de “Códigos Desiertos de la licitación LA-012NBG003-E46 para la adquisición de Pruebas de Laboratorio con Suministro de Equipo” será de:

**MÍNIMO** \$ 1,813,929.12 (un millón ochocientos trece mil novecientos veintinueve pesos 12/100M.N.)

**MÁXIMO** \$ 4,534,822.80 (cuatro millones quinientos treinta y cuatro mil ochocientos veintidós pesos 80/100M.N.)

Importe que YA incluye el impuesto al valor agregado, por las características de los bienes.

**Partida presupuestal: 25101 “Sustancias Químicas”**

**Forma de pago propuesta**

El pago se realizará mediante transferencia electrónica o cheque, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de cada factura debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a satisfacción del hospital.

**Persona propuesta para la adjudicación**

Se propone a la empresa:

EL BC SUPPLY, S.A DE C.V.: Av. Toluca No. 373, Local 3-J, Col. Olivar de los Padres, C.P 01780 Álvaro Obregón, Ciudad de México, Tel: 55766646

En virtud de que cuenta con la experiencia y la capacidad de respuesta inmediata así como, con los recursos humanos, materiales, técnicos y de fabricación que garantizan la calidad de su servicio.

**Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción**

**Eficiencia:** El procedimiento de adjudicación solicitado permite el ahorro en tiempo, horas hombre.

**Eficacia:** El procedimiento de adjudicación solicitado permite el ahorro en tiempo y horas hombre ya que los productos o servicio solicitados, cuentan con el apoyo de los fabricantes para que el proveedor propuesto los pueda distribuir en la cantidad necesaria de medicamentos y productos farmacéuticos para el correcto funcionamiento de este Instituto.

**Conclusión**

Que de acuerdo a lo señalado en el objeto del presente escrito y dando cumplimiento a lo establecido por la normatividad aplicable en la materia y a fin de estar en posibilidades de cumplir en tiempo y forma con la contratación del **"Códigos Desiertos para la adquisición de Pruebas de Laboratorio con suministro de quipo"**, para la atención del Departamento de Laboratorio Clínico, de este Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Los que suscriben, dictaminan procedente la no celebración de la Licitación Pública y el procedimiento de adjudicación directa solicitado se autoriza para la contratación de **Códigos Desiertos para la adquisición de Pruebas de Laboratorio con suministro de equipo"**,

En términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los abajo firmantes manifiestan que no se cuenta con ningún vínculo con la empresa adjudicada o con cualquier otra.

Se firma el presente el 24 de Abril de 2020 en la Ciudad de México.

**AREA REQUIRIENTE**

**Q.C. ISRAEL PARRA ORTEGA**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE LABORATORIO**  
**CLÍNICO**

**VO. BO. TÉCNICO**

**DRA. BRICEIDA LÓPEZ MARTÍNEZ**  
**SUBDIRECTORA DE SERVICIOS AUXILIARES**  
**DE DIAGNÓSTICO**

**AUTORIZÓ TÉCNICAMENTE**

**DRA. MÓNICA VILLA GUILLÉN**  
**DIRECTORA MÉDICA**

Las presentes firmas corresponden a la última hoja del escrito técnico sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para la adquisición de **"Códigos Desiertos de la licitación LA-012NBG003-**

E46 para la adquisición de pruebas de laboratorio con suministro de equipo” para atender las necesidades del Departamento de Laboratorio Clínico, del Hospital Infantil de México Federico Gómez, para el periodo comprendido del mes de Mayo a Diciembre de 2020

### Anexo 1

Códigos Desiertos de la Licitación No. LA012NBG003-E46-2020

| no. | Total, de códigos | Descripción          | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----|-------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2   | 15                | Pruebas de Serología | Por no reunir el puntaje mínimo aprobatorio derivado de la suma de los puntos obtenidos en su propuesta técnica de conformidad con lo establecido en el número sexto de los “lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación” de la convocatoria a la licitación No. LA012NBG003-E46-2020, en el cual obtuvo 17 de 50 puntos disponibles debido a que no presentaba documentación que soportara lo solicitado en los puntos 13,20,21 y 11 de los requisitos técnicos para esta partida. |

